

y casar las obras o reparar lo que necesitan el camin  
princial que viene a ella por donde transitan los con  
vocados este encargo por el Señor con arreglo  
mandado por el mismo R.º Decreto que le han dado un  
notorio y acompañados del sindico y fiscal. Diputados y  
Personero del comun propondrán una sile hubiere  
otro medio mas equitativo que el de reparar en la  
vez con que repueda atender al gasto de estas obras  
y todo asi practicado remitirán uno las dietas o  
nales que en sucesion se obraren, disponiendo se sa  
tagan sus dietas al citado Señor al respecto de so  
lo por cada un dia de los que ocupare incluidos lu  
ida y vuelta.

Dios que avm. m. p. a. d. Maria 7 de Febrero  
1786.

S. Just. Ayuntam. y J. de Sup. de la V. de Zehego

